

Bogotá D.C.,

1-2024-016244

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2024-016244**

Fecha: 28-08-2024

Señor/a
ANONIMO/A
Bogotá

ASUNTO: Respuesta Radicado SDMujer No. 2-2024-017024 SDQS 375200202

Cordial saludo.

En atención a su solicitud en la que indica “(...) *NOS ENCONTRAMOS A LA ESPERA QUE NOS PAGUEN LOS HONORARIOS DE JULIO (...)*”, es necesario precisar que la SDMujer efectúa el pago de los honorarios de los contratistas dentro de los lineamientos y términos establecidos en las disposiciones aplicables a las entidades del Distrito de Bogotá y en lo acordado en el numeral **4) FORMA DE PAGO** de la minuta contractual, específicamente:

***“PARÁGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de LA SDMUJER a LA (EL) CONTRATISTA se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea la (el) misma (o) en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada. El plazo de pagos a contratistas será máximo treinta (30) días calendario luego de recibido el bien o servicio que determine la cláusula contractual, siempre y cuando se cuente con el recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor (...)*

(...)

***PARÁGRAFO CUARTO:** Para efectos del último pago, LA (EL) CONTRATISTA deberá entregar debidamente diligenciado el formato denominado Paz y salvo para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, Informe establecido por la Entidad con sus respectivos soportes de ejecución y la copia de la planilla de pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social Integral.”*

Ahora bien, realizadas las anteriores precisiones, es necesario mencionar algunas consideraciones, no atribuibles a la entidad, que pudieron impactar el desarrollo del trámite de pago de cuentas de cobro durante el mes de julio de 2024:

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



- Lo primero por señalar es que el procedimiento establecido por la entidad para la radicación y recepción de cuentas de cobro y facturas se realiza a través del aplicativo **ICOPS**. Ahora, las cuentas de cobro del mes de julio reunían una particularidad debido al vencimiento del plazo de ejecución del contrato en la mayoría de los casos, lo que implicó que adicional a los documentos requeridos habitualmente debía sumarse el formato de paz y salvo o sin pendientes debidamente diligenciado.
- Que en la verificación de los documentos radicados por los contratistas se advirtió el incumplimiento o falla en diferentes datos e información necesaria para el trámite de pago; por lo que se generó una alta devolución de cuentas de cobros y facturas, reprocesos y mayores tiempos en el proceso de pago.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza de su petición, no es posible establecer o identificar la cuenta a la que hace referencia. Sin embargo, se aclara que el trámite realizado por la Dirección del Sistema de Cuidado se encuentra dentro de los términos establecidos, sin perjuicio del tiempo sumado al trámite debido a la necesidad de que los contratistas subsanaran las eventuales falencias documentales presentes en los documentos radicados para el cobro y/o por las situaciones mencionadas anteriormente.

Quedamos atentas a cualquier inquietud.

Cordialmente,



CAMILA ANDREA GÓMEZ GUZMÁN
Directora del Sistema de Cuidado
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Mónica Cristian Muñoz Figueroa. Contratista. Dirección del Sistema de Cuidado
Leidy Daniela Barrero Guasca, Contratista. Dirección del Sistema de Cuidado
Revisó: Andrés Leonardo Villamil Duarte. Contratista. Dirección del Sistema de Cuidado
Aprobó: Camila Andrea Gómez Guzmán. Directora del Sistema de Cuidado

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicialaciudadania@sdmujer.gov.co

